



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(9203) TREVELIN - PROV. CHUBUT

ORDENANZA nro 36/92

VISTO: El despacho favorable de la Comisión de Hacienda y la solicitud del Ejecutivo, referida a la modificación del presupuesto anual General Municipal , Ejercicio 1992,y;

CONSIDERANDO: - QUE, se han producido variantes y es indispensable ajustarlas al presupuesto en vigencia.-

-QUE, dicha variante surge a raíz de la recepción de un préstamo destinado a la Dirección Municipal de Cultura.-

-QUE, el mencionado préstamo fue aprobado con anterioridad por / Ordenanza nro 18/91 de este Legislativo y Resolución nro 33/92 , del Ejecutivo.-

POR ELLO: El Concejo Deliberante, en uso de las Facultades que / le confiere la Ley 3098, sanciona la Presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro: Apruébese la Modificación Presupuestaria, del Presupuesto Anual General Municipal, Ejercicio 1992, y pásese a formar parte de la presente como Anexo I.-

ARTICULO 2do: El presente Presupuesto tiene vigencia a partir del mes de Septiembre de 1992.-

ARTICULO 3ro: Pase al Ejecutivo Municipal para su Implementación , Dese a Publicidad y Cumplido ARCHIVESE.-

ALEXIS T. DE AUSTIN
SECRETARIA LEGISLATIVA

OSCAR KANSAS JONES:
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Trevelin - Chubut

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, el 29 de / Septiembre de 1992 y Registrada bajo Acta nro 344.-

ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO

-----POR TANTO: TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----
Secretaría de Gobierno, 1 de Octubre de 1.992.



Cedric
MIGUEL HERALDO MEDINA
Intendente Municipal
Trevelin - Chubut



ORDENANZA N° 383
que establece la Dirección Municipal de Culturas
y sus competencias y establece la creación de la Dirección de Deportes y Recreación.

CONSIDERANDO: - Que, se han producido avances y es importante
que se establezca la Dirección de Actividades.

- Que, dichas avances surgen de la necesidad de un desarrollo
de acuerdo a la Dirección Municipal de Culturas.

- Que, si mencionados desarrollos tienen acuerdo con autorizaciones por el
Organismo Nro 18/81 de este Poder Ejecutivo y Resolución Nro 33/83
del Ejecutivo.

POR ESTO: El Concejo Deliberante, en uso de las facultades que
le confiere la Ley 308, suscita la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Atribuye la Dirección Municipal de Culturas a la Dirección de Actividades.
que establece la Dirección de Actividades como Anexo I.

ARTICULO 2º: La Dirección de Actividades tiene la siguiente
base de suscisiones de 1993.

ARTICULO 3º: Pasa al Ejecutivo Municipal para su implementación
de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.

ALEXIS L. DE AUSTIN
SECRETARIO DE GOBIERNO

Que la presente es la Resolución del Concejo Deliberante de 1993
que establece la Dirección de Actividades.